

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUÉVES 1.º DE ABRIL DE 1819.

SAN VENANCIO Y SAN TESIFON OBISPOS.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Descalzos de S. Francisco, por una devota. Se manifiesta á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta á las $6\frac{1}{2}$ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 47', y se oculta á las 6 h. y 13'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 4' 10."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 2 14	64, ° 0	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 2 16	67, ° 0	id.	id.
A las 6 de la T.	30, 1 86	67, ° 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 5 h. 49' Mañ. 2.ª Alta mar á las 6 h. 17' Noch.
1.ª Baja mar á las 12 h. 3' Med. dia 2.ª Baja mar á las 12 h. 32' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel D. Antonio Quiroga, primer comandante del primer batallon de Cataluña. = Parada: Soria. = Rondas y Hospital: segundo de Cataluña.

Excmo. Sr. = Se servirá V. E. remitirme en el preciso término de cuarenta dias contados desde esta fecha las instancias que se le presenten en solicitud de la Auditoría de guerra de la comandancia general de las Provincias internas de Occidente de Nueva-España, vacante con la dotacion de 1500 ps. fs. al año, á cuyo fin lo hará V. E. saber á quien corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 30 de Marzo de 1819. = Excmo. Sr. = El Conde del Abisval. = Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza.

El viérnes 2 de Abril habrá visita de todos los presos militares y arrestados que se hallen en la cárcel, castillos y prevenciones, y

los cuerpos entregarán en el día de mañana una relacion de todos los que tuviesen, la que se llevará á la Secretaría de Gobierno. Los fiscales y secretarios ó escribanos de las causas estarán en el día y á la hora ya dicha con las respectivas en los paráges en que estuviesen presos.

V A R I E D A D E S.

En el Diario de Marsella se lee lo siguiente.

Los curiosos están divertidos de días á esta parte oyendo contar el reciente caso de un marinero, que navegando en un buque de Constantinopla á Marsella, tuvo la desgracia, en un mal tiempo, de caer al agua desde lo alto de un palo en que estaba trabajando. El viento soplabá tan recio, que los del buque se vieron en la cruel necesidad de abandonar á este hombre, quien á los pocos esfuerzos que hizo para resistir á las olas, se vió cercado de una multitud de monstruos marinos, los cuales parece que se sorprendieron de los movimientos con que el naufrago ponía en egecucion todo lo que sabia del arte de nadar, en que sobresalia. Asustado al fin de verse ante tales espectadores, quiso dejarse ir en línea perpendicular al fondo del mar para morir en él sin ver disputar sus miembros por estos espantosos peces. Pero habiendo llegado á cierta profundidad, el deseo de su conservacion lo hizo subir á la superficie del agua donde tuvo el desconsuelo de encontrar otra vez á los monstruos mas encantados que nunca de su destreza, y como deseosos de saber á que especie pertenecia este nuevo habitante de su elemento.

„En fin despues de haber estado luchando cerca de tres horas entre la vida y la muerte llegando hasta hacerse un asidero de aquella escolta de horribles peces, divisó á lo lejos un buque que navegaba en su direccion. Los gritos que dió llamaron la atencion del capitan, quien deseoso de reconocer al que los daba, no tardó en topar con el marinero, que ofrecia un espectáculo bastante raro. Sin embargo todavia quedaba mucho que hacer, pues todos saben que lo mas peligroso en tales casos es el momento en que estos animales ver escapar su presa. El medio de que se valieron esta vez los del buque fué echar por el bordo opuesto al en que estaba el hombre, que querian salvar, una gran porcion de comida, la que atrayendo los peces dió lugar á los marineros para subir abordo al pobre naufrago, á quien el aumento del susto mezclado con la alegría de haberse libertado, habia puesto en un estado digno de compasion.”

—Un crimen abominable, y por fortuna sin egeemplo, ha motivado la acusacion dada en Paris contra Esteban Sel, antiguo soldado ungaro, que se quedó en Francia despues de las primeras guerras de la revolucion, y era actualmente albañil, avecindado en Charmonl. Este hombre tiene dos hijas, una de seis años y otra de doce. Apenas la mayor cumplió diez años cuando egecutó en ella el crimen mas feo que puede cometerse contra el pudor. La naturaleza de esta

causa hacía los debates un tanto mas escandalosos , y para remover este obstáculo la audiencia del Alto Marne , en cuyo tribunal se ventila , ha determinado antes de oír la acusacion del reo, que se tengan los estrados en secreto con arreglo al artículo 64 de la carta.

C O M E R C I O. = Vales Reales.

Dia 31 de Marzo. = (Sin cambio conocido.)

Embarcaciones que han entrado en Málaga desde el dia 13 hasta el 19 del mes próximo pasado.

Dia 13 = Un sueco de Certe, y tres españoles de Salou, Albuñol y Cartagena.

Dia 14 = Tres españoles de Cartagena, Ibiza y Palma. Y ha salido un ruso para Lisboa.

Dia 15 = Dos españoles de Aguilas y Cartagena. Y han salido dos americanos para Poniente, un sueco para Suecia, y un español para Nápoles.

Dia 16 = Un francés de la Martinica, y ocho españoles de Estepona, Villajoyosa, Motril, Torrevieja, Alicante, Ibiza y Salou. Y han salido un francés para Marsella.

Dia 17 = Dos españoles de Augusta (en Sicilia) y Albuñol. Y ha salido un ruso para el Archipiélago.

Dia 18 = No ha entrado buque alguno. Y han salido un danés para Stetin, un ruso para Constantinopla. Además han salido en estos dias 20 naves latinas para el O. y 13 para el E.

Dia 19 = Un español de Marbella.

Oporto 16 de Marzo. = Precios de los vinos en Douro.

La Ilma. Junta de la compañía general de Agricultura de las viñas de Alto Douro ha establecido los precios á los vinos de la cosecha de 1818, segun lo ha anunciado en su edicto de 11 del corriente, para que sean pagados en la siguiente forma, á saber:

Vino aprobado para embarque la pipa.	600 reis.
Dicho de primera calidad de embarque que fuere separado para uso del ramo.	400
Dicho de toda la segunda calidad de embarque enteramente separado.	350
Dicho de tercera calidad, en conformidad de la Real órden de 21 de Setiembre de 1802.	200

Lisboa 18 de Marzo.

Para conocimiento del comercio se publica el Real Decreto siguiente.

Habiéndose hecho cierto en mi Real Presencia la competencia de jurisdiccion, que se ha excitado entre la Junta de Administracion de Tabaco y la Aduana grande de la ciudad de Lisboa, pretendiendo estas usar del derecho privativo de conceder franquias y transbordos de algunos géneros, que juzgan pertenecerles: y siendo muy conve-

niente à mi Real servicio y al bien de las partes obviar este desórden; y queriendo establecer una regla general é invariable, por la cual se arreglen las franquias y transbordos de los géneros que entran en el Puerto de Lisboa, y se pretendan transportar para fuera del Reyno, me he servido ordenar, que pidiendo franquia algun buque extranjero, cualquiera que sea su carga, solamente le será concedida por la referida Aduana grande; y si despues pidiere transbordo de los géneros ó mercaderías que trajere así esta como la recaudacion del 4 por ciento, que por él se acostumbra pagar, pertenezcan al ramo ó ramos, à que tengan relacion los géneros, que se pretenda transbordar, así como pertenecerian si se despachasen en ellos. De manera que si el dicho buque trajere varios géneros, como de la India, tabaco, bayeta y algunos otros pertenecientes al despacho de la misma Aduana, deberán concurrir los tres ramos de la Casa de la India, de la Junta de la Administracion del tabaco y de la dicha Aduana, para que cada uno de ellos por la parte que le toca procure celerar el transbordo, y la recaudacion de los derechos. Para cuyo efecto soy servido ademas de derogar cualesquiera leyes, disposiciones, decretos, officios y órdenes, en la parte que puedan oponerse à esta mi Real determinacion. El Consejo de Hacienda lo tendrá entendido, y lo hará egecutar en lo que le pertenezca, participándolo à las oficinas competentes &c. &c.

CORREOS — *Habiéndose verificado el remate de dos trozos de camino entre Puerto Real y el Puerto de Santa María inmediato al pozo de Carretones, el uno de 96 varas lineares y el otro de 118, en cantidad de 40 rvn. cada una: otro de 227 varas entre el Puerto de Santa María y Jerez desde la Alcantarilla de la Vidriera hácia el Bentorrillo en 50 rvn. cada una: otro entre Jerez y la casa de postas del Cuervo sobre los puentes de los prados de Anguila de 264 varas à 48 rvn. y otro en la cuesta de la Jabonera de 120 varas en 38 rvn. cada una, he señalado el término de seis dias para las mejoras de medio diezmo, diezmo entero y cuarto: y lo hago saber al Público à fin de que las personas que quieran proponerlas comparezcan en la Administracion principal de Correos de esta Plaza de mi cargo donde les serán admitidas, y darán las instrucciones conducentes. Cádiz 31 de Marzo de 1819. — Esteban de Ayala.*

AVISO.

En el Puerto de Santa María calle de la Aurora núm. 1 al lado de Rejas verdes ha establecido D. Felipe de Vivanco fábrica de jabones duros blancos y jaspeados, en barras y panes, los que para obviar equivocaciones correrán marcados con la marca FV. La intermediacion à bahia ofrece la prontitud de los embarques y ahorro de gastos.

(Imprenta Gaditana.)